UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 FEB. 2019

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matricula y otros servicios universitarios peticionado por el alumno José Luís Asto Gamboa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece la exoneración de pagos y matriculas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas publicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, mediante registro N° 01129 de fecha 20 de febrero de 2019 el alumno José Luís Asto Gamboa de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, solicita la exoneración de pago de matricula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios según norma vigente;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código N° T05001240, según el acuerdo N° 20-16-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 23 de septiembre de 2016, le corresponde los beneficios que le estable la ley;

Que, estando la Opinión Legal N° 052-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG, de fecha 25 de febrero de 2019, opina procedente la petición del alumno Alexander Eyzaguirre Cuadros;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR por el año 2019 el pago por concepto de matricula y otros servicios universitarios del estudiante José Luís Asto Gamboa con código N° 21182502 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- SEÑALAR que la renovación anual de la exoneración estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el art. 79° y 192° del Estatuto vigente, la misma que deberá ser tramitada adjuntando la documentación respectiva.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 235 -2019-UNSCH-R

Artículo 3º.- DISPONER que la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola informe anualmente al Vicerrectorado Académico el cumplimiento del art. 79º y 192º del Estatuto vigente.

Artículo 4º.- DISPONER a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado 01
Archivo

CAZP/bzqc